



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

**ORD.: N° 180**

**ANT.:** Resolución Exenta N° 5559 del 30.06.16

**MAT:** Remite copia de Resolución que aprueba y autoriza el funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la I. Municipalidad de Lota.

LOTA, 12 de Julio del 2016.

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD**

**A: SEGÚN DISTRIBUCION**

Junto con saludarlos muy cordialmente les remito a Uds., copia de resolución exenta N° 5559 del 30 de Junio de 2016, que aprueba la instalación y Autorizase el Funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la Ilustre Municipalidad de Lota.

Esto para su publicación en la página de Lota y para todos los fines que estimen convenientes

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Uds.

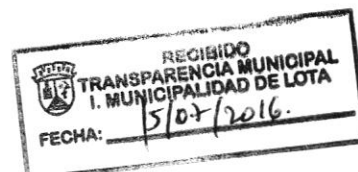
  
HECTOR MARTINEZ CID  
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD



Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sr. Administrador Municipal
- Q.F. Botica del Carbón
- Sr. Secretario Municipal
- Adquisiciones DAS
- Jefa de Departamento de Edificación DOM
- DIDECO
- Dirección Control
- Transparencia Municipal
- Finanzas Municipal
- Cesfam Lota Alto
- Cesfam Lota Bajo
- Archivo

HMC/LBF/lbf.-





SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO

DCA/OBA/HRB/MVG/MAS.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 5559

**REF.: Apruébese la Instalación y Autorízase el Funcionamiento de Farmacia "La Botica del Carbón" de la Ilustre Municipal de Lota, Lota.**

**CONCEPCIÓN, 30 JUN 2016**

**VISTOS** lo dispuesto en los Arts. 3°, 9°, 121, 129 y 129A del Código Sanitario; Arts. 2°, 3° y 10° al 22° del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República, que fija Norma sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° punto 3. y 12 puntos 3. y 7. del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005; Arts. 30 al 32 punto 8., 43 y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, Dictamen de la Contraloría General de la República N° 13636 de 19.02.2016, Decreto Supremo N° 66 del 08.04.2014 del Ministerio de Salud;

**TENIENDO PRESENTE:** Estos antecedentes: Ord N° 644 de 18.05.2016 de D. Patricio Marchant Ulloa, R.U.N. N° 8.074.219-3 Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, según Decreto N° 194/06.12.2012, solicitando autorización de instalación y funcionamiento de Farmacia Municipal, la que llevará el nombre distintivo de **La Botica del Carbón**, ubicada en calle Cousiño N° 599 Lota Bajo, comuna de Lota, la cual dependerá del Departamento de Salud, R.U.T. N° 69.259.900-4; para lo cual acompaña: Decreto N° 194/06.12.2012 asume el cargo de Alcalde de la comuna de Lota en carácter de titular D. Patricio Marchant Ulloa ya individualizado, Resolución Exenta N° 082CU600948/06.08.2013 que otorga concesión del inmueble, Certificado de Numero Municipal de fecha 06.05.2016; Boleta de ESSBIO de fecha 06.04.2016, Boleta de Frontel de fecha 06.04.2016, Plan de Evacuación y Emergencias; Croquis del establecimiento con la distribución de las dependencias; declaración del horario de atención al público del establecimiento de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 hrs., Resolución Exenta N° 4846/06.06.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que autoriza la exención del pago correspondiente a la obtención de Autorización Sanitaria de la citada Farmacia, declaración de D. Francisca Torres Delgado, Cédula de Identidad N° 17.123.904-4, domiciliada en calle Palena N° 02061, comuna de Coronel, donde consta que, en su condición de Químico Farmacéutico con Registro en la Super Intendencia de Salud N° 227062, asumirá la dirección técnica de la citada Farmacia cuyo horario de permanencia en la Farmacia será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, según carta de aceptación de cargo; Acta de Inspección N° 2606/22.06.2016 de Químico-Farmacéutico Fiscalizadora de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, proponiendo acceder a lo solicitado.

### RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el local circunscrito para la instalación de una Farmacia y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de Farmacia La Botica del Carbón, ubicada en calle Cousiño N° 599 Lota Bajo, comuna de Lota, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Lota-Departamento de Salud, R.U.T. N° 69.259.900-4, representada por D. Patricio Marchant Ulloa, cédula nacional de identidad N° 8.074.219-3.
- 2.- DÉJESE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, sábados, domingos y festivos cerrada.
- 3.- ACÉPTASE** que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. Francisca Torres Delgado, cédula nacional de identidad N° 17.123.904-4, Químico Farmacéutico con registro en la Super Intendencia de Salud N° 227062, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs, quien, a partir desde esta fecha, será responsable ante esta Secretaria Regional Ministerial